



Cámara de Representantes

RESOLUCIÓN No. **1153** **29 JUN. 2009**
 [DE 2009]

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0980 DEL 13 DE MAYO DE 2009
 MEDIANTE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA BAJA DE ACTIVOS FIJOS Y
 OTROS BIENES DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES**

LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES,

En uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 5a. de 1992, Ley 974 de 2005 y demás disposiciones y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Cámara de Representantes adoptar y cumplir las normas, decisiones y medidas necesarias y procedimientos establecidos en las normas señaladas posteriormente, para una mejor organización interna, así como para la administración de sus inventarios, en cumplimiento de lo estipulado en las siguientes disposiciones, así:

RESUELVE:

Artículo primero: Modificar el Artículo quinto de la Resolución No. 0980 del 13 de Mayo de 2009 que quedará así:

Comité de bajas. Designar un Comité de Bajas de bienes muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, maquinarias y equipos, bienes consumibles, equipo de transporte y otros bienes de activos fijos, el cual será el responsable del proceso de baja de bienes servibles no utilizables e inservibles y del cual harán parte los siguientes funcionarios:

- I. El Director Administrativo o su delegado.
- II. El Jefe de la División Financiera y de Presupuesto.
- III. El Jefe de la División de Servicios, quien detentará la Secretaría Técnica del Comité.
- IV. El Jefe de la Sección de Suministros.
- V. El Almacenista.
- VI. Un especialista o experto, cuando se requieran conceptos técnicos de los bienes de acuerdo al tipo de bien, el cual será designado por el Director Administrativo.

Este comité deberá sesionar cuando se requiera dentro del proceso de toma de inventarios, y posteriormente por lo menos una (1) vez al año antes del cierre anual de Estados Financieros o cuando sea convocado por lo menos por dos de sus miembros, con el fin de realizar las Bajas



respectivas, las cuales deberán relacionarse en un Acta de bajas e informarse a la División Financiera y a la Sección de Contabilidad, para que se hagan efectivos los ajustes en los Estados Financieros.

Además de las funciones establecidas para este Comité en la Resolución No.0427/02 de Marzo de 2002, tendrá las siguientes:

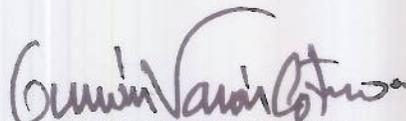
1. Ordenar mediante oficio o por solicitud, la práctica de conceptos técnicos para autorización de retiro de bienes del servicio.
2. Inspeccionar los bienes en su lugar de almacenamiento para determinar a cuales se les practicará concepto técnico para autorización de retiro de bienes del servicio de manara oficiosa, de lo cual se emitirá acta de inspección.
3. Determinar los bienes con concepto técnico favorable para dar de baja a ser evaluados y practicar u ordenar su correspondiente avalúo.
4. Autorizar el retiro del servicio de bienes con concepto técnico favorable para dar de baja previamente evaluados.
5. Ordenar la destinación de los bienes a dar de baja.

PARÁGRAFO. Deberá citarse al Jefe de la Oficina de Control Interno a las sesiones del Comité de Bajas, quien participará con derecho al uso de la palabra, pero sin voto en la toma de decisiones.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **E9 JUN. 2009** días del 2009


GERMAN VARON COTRINO
Presidente


ODIN SANCHEZ MONTES DE OCA
Primer Vicepresidente

LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
Segundo Vicepresidente

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ C.
Secretario General